

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 23 OCT 2023

Proceso No. 11001400305020170083900

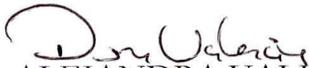
Atendiendo al recurso de reposición presentado por la parte demandante, y advirtiéndole que se incurrió en error al momento de practicar la liquidación de costas, incluyendo la suma de \$1.500.000 por concepto de gastos de curaduría, cuando dicho monto corresponde a la condena en costas de segunda instancia, se dispone:

1. Abstenerse de dar trámite al recurso de reposición propuesto por la parte actora.
2. Modificar la liquidación de costas practicada por Secretaría así:

| CONCEPTO | CUADERNO | FOLIO | VALOR |
|---------------------------------------|----------|-------|-------------|
| Agencias en derecho segunda instancia | 1 | 601 | \$1.500.000 |
| TOTAL | | | \$1.500.000 |

3. Aprobar la anterior liquidación de costas.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 070 de hoy 24 OCT 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.